



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

11 DE FEBRERO DE 1984

Número 35

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la aprobación inicial de un proyecto para construcción de un Centro de Formación Profesional del Instituto Nacional de Empleo en calle Goya, barrio Peral. Expediente 16/84. Cartagena.

447

RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territo-

rial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia y Cartagena.

447

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESOLUCION de fecha 16 de enero de 1984, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias para el desarrollo del Decreto 65/1983, sobre lucha contra «barrenillos» y otras plagas de los frutales.

448

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

448

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo.

448

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

449

Juzgado de Primera Instancia número Once de Madrid.

449

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Jumilla.	450	Ayuntamiento de Aguilas.	457
Ayuntamiento de Aguilas.	451	Ayuntamiento de Aguilas.	457
Ayuntamiento de Murcia.	452	Ayuntamiento de Molina de Segura.	457
Ayuntamiento de Cartagena.	454	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	458
Ayuntamiento de Aguilas.	454	Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	458
Ayuntamiento de Moratalla.	454	Ayuntamiento de Cartagena.	458
Ayuntamiento de Lorca.	455	Ayuntamiento de Abarán.	458
Ayuntamiento de Alcantarilla.	457	Ayuntamiento de Santomera.	458
Ayuntamiento de Bullas.	457	Ayuntamiento de Calasparra.	458
Ayuntamiento de Abanilla.	457	Ayuntamiento de Aguilas.	459

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Delegación de Cría Caballar de las provincias de Murcia y Almería.	460	Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	460
Comandancia Militar de Marina de Cartagena.	460	Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.	460

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

- 117** **RESOLUCION** de 1 de febrero de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la aprobación inicial de un proyecto para construcción de un Centro de Formación Profesional del Instituto Nacional de Empleo en calle Goya, barrio Peral. Expediente 16/84. Cartagena.

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cartagena, relativa a un proyecto para construcción de Centro de Formación Profesional Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo en calle Goya, s/n., barrio Peral, promovido por don Juan Lorente García al amparo de los artículos 85 y 43 de la Ley del Suelo, y teniendo en cuenta que el proyecto que se pretende realizar sobre suelo no urbanizable no cumple la parcela mínima exigida por el Plan General de Cartagena, de 12.000 m² para la zona 26, que es donde está ubicado.

No cumple el uso permitido, pues no es ni una explotación agropecuaria ni vivienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, y dado que no respeta las incompatibilidades de usos señalados en el Plan, ni es necesario el emplazamiento en el medio rural, no se cumple con el artículo 85 de la Ley del Suelo, que le es de aplicación.

No obstante, en caso de completarse la parcela hasta los 12.000 m² y justificarse su necesidad de emplazarlo en esta zona, se podría autorizar el uso, apreciando su utilidad pública o su interés social en la medida que le es de aplicación el Real Decreto 16/81,

Tengo a bien resolver:

«Denegar la petición presentada por don Juan Lorente García, en base a los fundamentos anteriormente expuestos».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 1 de febrero de 1984. — El consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

- 118** **RESOLUCION** de 1 de febrero de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia y Cartagena.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en los artículos 86 y 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en relación con el artículo 43.3, para llevar a efecto obras o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Resultando: Que dichas peticiones han sido informadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los expedientes que se indican:

Expediente 2/84.—Proyecto de vivienda unifamiliar con garaje, sita en la finca «La Mariposa», Los Dolores, promovido por don Antonio Sánchez Agüera. Cartagena.

Expediente 14/84.—Proyecto básico y de ejecución para vivienda en planta de piso, Carril de los Morenos, Patiño, promovido por don José Frutos Micol. Murcia.

Expediente 15/84.—Proyecto para porche y vivienda unifamiliar en La Albatalía, en Camino Hondo, promovido por don Juan Miguel Meseguer Sánchez. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Floresta, durante el plazo indicado.

Murcia, 1 de febrero de 1984. — El consejero, José Parrilla Cánovas.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

119 RESOLUCION de fecha 16 de enero de 1984, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias para el desarrollo del Decreto 65/1983, sobre lucha contra «barrenillos» y otras plagas de los frutales.

El Decreto 65/1983, de 15 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 1 de octubre de 1983, en su artículo 6.º autoriza a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para que dicte las normas que estime oportunas para el mejor desarrollo y cumplimiento de cuanto se dispone en el mismo.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—La aparición de un foco de «barrenillo» deberá ser comunicada de inmediato al Servicio de Sanidad Vegetal de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias.

De esta obligación será responsable el propietario, arrendatario o aparcerero de la finca donde tenga lugar la aparición del foco.

Segundo.—La Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias sufragará íntegramente los gastos de los productos fitosanitarios necesarios para la lucha contra el «barrenillo» en la Campaña de primavera de 1984.

Tercero.—Las solicitudes se presentarán con anterioridad al 1 de marzo del presente año, ante el Servicio de Sanidad Vegetal.

Cuarto.—Recibidas las solicitudes y realizadas las comprobaciones oportunas sobre el terreno, el Servicio de Sanidad Vegetal, de acuerdo con las necesidades de cada caso, hará entrega a los solicitantes de los productos para el tratamiento de primavera.

Quinto.—Con independencia de la responsabilidad civil, por daños ocasionados a terceros, de aquellos agricultores que permitan que sus plantaciones se conviertan en un foco de contaminación para fincas colindantes o próximas, el incumplimiento de lo dispuesto dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

Murcia, 16 de enero de 1984.—El director regional de Producción e Industrias Agrarias, **Fernando Braquehais García**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 735

MINISTERIO

DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**Instituto Nacional de Reforma y
Desarrollo Agrario**

Anuncio de ocupación de tierras

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de 174 m.² de terrenos en término municipal de Totana (Murcia), propiedad de don José Martínez Gómez, que corresponden a la finca registral número 28.185 del Registro de la Propiedad de Totana, cuya expropiación forzosa es necesaria para las obras de redes secundarias de riego, desagües y caminos del Sector V de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3.º del art. 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de

1954 se hace público que en los terrenos afectados, a las 11 horas del día 20 de febrero de 1984, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Madrid, 24 de enero de 1984.
El presidente. P. D., Simón González Ferrando.

Número 525

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Luis Martínez Pina, cuyo domicilio se ignora, la orden de obras que a continuación se transcribe, dictada por el Ilmo. Sr. director provincial del Ministerio de Obras

Públicas y Urbanismo, apercibiéndole de que, tan pronto estén realizadas, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial.

De no haberse realizado las reparaciones en el plazo que aquí se fija o de no tener conocimiento de ello, se acordará la incoación de expediente sancionador.

— «Cambiar red general de agua a acero galvanizado conforme a proyecto aprobado.

— Colocar cristales en garaje.

— Realizar anclajes de barandilla paso a sótano, asegurando la estabilidad de la misma.

— Realizar desagües en calle Aguilas.

— Limpieza de las zonas muy localizadas con restos de yeso y pintura.

— Repaso de pintura en carpintería metálica.

— Colocación de bandeja de separación de armarios».

Plazo de ejecución: 30 días.

Todo ello relativo a las viviendas sitas en Javalí Nuevo, de Murcia, Urbanización La Ermita, calle Aguilas, amparadas por el expediente de construcción 30-1-0354 de 1981.

El director provincial, P. S.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 793

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 448/83, seguidos a instancia de Gallego Hermanos, S. L., representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Cosme Segado García y esposa, ésta a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 250.000 pesetas, importe del principal, más 125.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca que a continuación se expresa.

«Dieciocho enteros por cien de un solar de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, sito en Cartagena, plaza de Castellini número 1. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena, en el libro 126 de la sección 1.ª, folio 145, finca 298». Valorado en cinco millones de pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de marzo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente ha sido tasada la finca, con rebaja del 25% de dicha valoración; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos, en metálico, del 10% del tipo de valoración, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan exa-

minarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 1 de febrero de 1984.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 493

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO ONCE DE MADRID

EDICTO

Don Hipólito Hermida Cebreiro, magistrado-juez de Primera Instancia número Once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 301 de 1980, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Amann Robert Theard, representado por el procurador señor Alvarez del Valle, contra don Amadeo Jiménez Lázaro y doña María García Coneja, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados y que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día seis de marzo, a las 11 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina número 42, piso 4.º, derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de tasación la suma de ochocientas mil pesetas, especialmente pactado en la escritura de préstamo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos, una canti-

dad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, o sea, la cantidad de 40.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No serán admitidas posturas inferiores al mencionado tipo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Piso número 14, sito en la planta cuarta, piso letra C, a la izquierda saliendo del ascensor, de la casa número 14, de la calle de Santa Teresa, de Murcia. Destino: viviendas. Superficie construida: ciento setenta metros quince decímetros cuadrados; útil de ciento cuarenta y dos metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando al piso u Oeste, piso letra B, en esta misma planta; izquierda o Este, de la calle de Braille; espalda o Sur, calle de Santa Teresa; frente o Norte, descansillo de escalera, hueco de ascensor, patio derecho y piso letra A, de esta planta. Consta de vestíbulo, comedor-estar, 6 dormitorios, baño, cocina, aseo y terraza-lavadero al patio. Servicios: instalación de luz eléctrica, agua corriente, ascensor y portería. Cuota de participación en relación con el total edificio del que forma parte: de cuatro enteros, tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, sección 1.ª, libro 23, folio 135, finca 1.622.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Hipólito Hermida Cebreiro.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 474

JUMILLA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento sobre acuerdo de aprobación definitiva de ordenanzas municipales.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81, las ordenanzas y tarifas de este Ayuntamiento para el año 1984, han quedado de la forma que sigue:

UNO: Ordenanzas que se modifican:

A) Derechos y tasas por utilización o aprovechamiento de bienes o instalaciones:

a) Desagües de canalones y otros en la vía pública:

— Con desagües de tubo hasta la acera: primera categoría, 96 pesetas; segunda categoría, 72 pesetas; tercera categoría, 48 pesetas; cuarta categoría, 24 pesetas.

— Sin tubo de bajada: primera categoría, 228 pesetas; segunda categoría, 180 pesetas; tercera categoría, 80 pesetas; cuarta categoría, 48 pesetas.

b) Entrada de carruajes en edificios particulares:

— Instalación de discos de prohibición: 300 pesetas.

— Señalización de aceras para prohibiciones: 300 pesetas.

— Reserva de accesos a edificios: hasta 3 vehículos, 2.500 pesetas año; de 3 a 20 vehículos, 8.000 pesetas año; más de 20, 12.000 pesetas año.

— Vado con limitación de horario: al año, 750 pesetas.

c) Quioscos en la vía pública: por cada metro cuadrado en la categoría primera, 225 pesetas mes; en segunda categoría, 125 pesetas; en tercera categoría, 100 pesetas mensuales.

d) Ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa:

— Por cada mesa al año, 750 pesetas; por cada silla que exceda de 4, al año 187 pesetas.

e) Ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales:

— Ocupación con escombros y materiales en calles de primera categoría, 75 pesetas metro cuadrado o fracción y día; en calles de segunda categoría, 34 pesetas.

— Ocupación con andamios: 10 pesetas por metro cuadrado o fracción y día.

— Ocupación con vallas: 300 pesetas por mes o fracción.

B) Derechos y tasas por prestación de servicios:

a) Vehículos en la vía pública:

— Por autorización de parada, una sola vez: 2.000 pesetas.

— Cuota anual, cada vehículo, 600 pesetas.

— Vehículo de más de 15 plazas, 1.200 pesetas.

b) Licencias para construcciones, obras e instalaciones:

— Licencia para instalación de grúas: 10.000 pesetas.

c) Báscula municipal:

— Hasta 10.000 kg. de peso: 75 pesetas.

— Más de 10.000 kg. de peso: 150 pesetas pesadas.

d) Licencia de apertura de establecimientos:

— Apertura de establecimientos: 80 por 100 de la cuota de licencia fiscal.

— Traslados y traspasos de establecimientos: 60 por 100 de la cuota de licencia fiscal.

e) Servicio de ambulancia:

— 25 pesetas por km. recorrido.

f) Servicio de alcantarillado:

— Hasta 500 pesetas de líquido imponible: 220 pesetas año.

— De 501 a 1.000 pesetas de líquido imponible: 330 pesetas.

— De 1.001 a 2.000 pesetas de líquido imponible: 440 pesetas año.

— De 2.001 a 3.000 pesetas de líquido imponible: 550 pesetas año.

— De 3.001 a 5.000 pesetas de líquido imponible: 660 pesetas año.

— De 5.001 a 10.000 pesetas de líquido imponible: 770 pesetas año.

— 10.001 en adelante: 880 pesetas de líquido imponible.

— Establecimientos industriales: hoteles de primera categoría: 1.100 pesetas año; de segunda categoría, 825 pesetas; de tercera categoría, 550 pesetas, y cafés, bares y cafeterías, 385 pesetas año.

g) Recogida domiciliaria de basuras:

— Viviendas y domicilios particulares: 100 pesetas mes.

— Locales y establecimientos: 250 pesetas mes.

h) Suministro de agua potable a particulares:

— De 10,01 metros cúbicos en adelante, al mes cada unidad, 30 pesetas.

i) Servicio de matadero y acarreo de carnes:

— Cada kilo de res sacrificada: 2,25 pesetas.

— Cada kilo de res transportada: 1,80 pesetas.

j) Servicio de mercado:

— Local de lonja: 2.240 pesetas mes.

— Local de comestibles: 1.120 pesetas.

— Local de venta de bebidas: 3.360 pesetas mes.

— Sótanos plazas, con luz directa: 720 pesetas; luz indirecta: 600 pesetas.

— Sótanos lonja: con luz directa: 240 pesetas.

— Pescaderías patio: 784 pesetas mes.

— Pescaderías y fruterías a la derecha: 1.680 pesetas mes.

— Carnicerías: locales 2, 4, 5, 7, 9 y 10, al mes: 784 pesetas.

— Carnicerías: local 1, al mes: 952 pesetas.

— Carnicerías: locales 3 y 8, al mes: 672 pesetas.

— Carnicerías: local núm. 6, al mes: 896 pesetas.

— Hueverías: 392 pesetas mes.

— Puestos de venta de verduras: al día 4 pesetas.

— Puestos móviles de ocupación no diaria: metro lineal, 56 pesetas.

— Puestos en salón central y patios: metro lineal y día, 56 pesetas.

— Entrada de carruajes al patio: 42 pesetas viaje, motocarro o furgón: 18 pesetas; salida de mercancías, cada bulto, al día: 12 pesetas.

C) Imposición municipal autónoma:

a) Impuestos de circulación de vehículos por la vía pública:

1. Turismos:

— De menos de 8 caballos fiscales: 1.360 pesetas anuales.

— De 8 hasta 12 caballos: 3.825 pesetas.

— De más de 12 hasta 16 caballos fiscales: 8.640 pesetas.

— De más de 16 caballos fiscales: 10.800 pesetas.

2. Autobuses:

— De menos de 21 plazas: 9.520 pesetas.

— De 21 a 50 plazas: 13.600 pesetas.

— De más de 50 plazas: 17.000 pesetas.

3. Camiones:

— De menos de 1.000 kg. de carga útil: 4.760 pesetas.

— De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil: 9.520 pesetas.

— De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil: 13.600 pesetas.

— De más de 9.999 kg. de carga útil: 17.000 pesetas.

4. Tractores:

— De menos de 16 caballos fiscales: 2.380 pesetas.

— De 16 a 25 caballos fiscales: 4.760 pesetas.

— De más de 25 caballos fiscales: 9.520 pesetas.

5. Remolques y semirremolques:

— De menos de 1.000 kg. de carga útil: 2.380 pesetas.

— De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil: 4.760 pesetas.

— De más de 2.999 kg. de carga útil: 9.520 pesetas.

6. Otros vehículos:

— Ciclomotores: 400 pesetas.

— Motocicletas hasta 125 cc.: 600 pesetas.

— Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.: 1.000 pesetas.

— Motocicletas de más de 250 cc.: 3.000 pesetas.

b) Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos:

— Terrenos de primera categoría: 2.789 pesetas metro cuadrado.

— Terrenos de segunda categoría: 1.487 pesetas metro cuadrado.

— Terrenos de tercera categoría: 744 pesetas metro cuadrado.

— Terrenos de cuarta categoría: 372 pesetas metro cuadrado.

— Terrenos de quinta categoría: 231 pesetas metro cuadrado.

c) Impuesto sobre solares sin edificar:

— Terrenos de primera categoría: 2.789 pesetas metro cuadrado.

— Terrenos de segunda categoría: 1.487 pesetas metro cuadrado.

— Terrenos de tercera categoría: 744 pesetas metro cuadrado.

— Terrenos de cuarta categoría: 372 pesetas metro cuadrado.

— Terrenos de quinta categoría: 231 pesetas metro cuadrado.

C) Tributos no fiscales:

No uso de alcantarillado:

1. Inmuebles sin agua potable:

— Hasta 500 pesetas de líquido imponible: 440 pesetas.

— De 501 a 1.000 pesetas: 660 pesetas.

— De 1.001 a 2.000 pesetas: 880 pesetas.

— De 2.001 a 3.000 pesetas: 1.100 pesetas.

— De 3.001 a 5.000 pesetas: 1.320 pesetas.

— De 5.001 a 10.000 pesetas: 1.540 pesetas.

— De 10.000 pesetas en adelante: 1.760 pesetas.

2. Inmuebles con agua potable:

— Hasta 500 pesetas de líquido imponible: 1.100 pesetas.

— De 501 a 1.000 pesetas: 1.650 pesetas.

— De 1.001 a 2.000 pesetas: 2.200 pesetas.

— De 2.001 a 3.000 pesetas: 2.750 pesetas.

— De 3.001 a 5.000 pesetas: 3.300 pesetas.

— De 5.001 a 10.000 pesetas: 3.850 pesetas.

— De 10.000 pesetas en adelante: 4.400 pesetas.

3. Establecimientos industriales:

— Hoteles de primera categoría: 2.200 pesetas.

— Hoteles de segunda categoría: 1.650 pesetas.

— Hoteles de tercera categoría: 1.100 pesetas.

— Cafés, bares y cafeterías: 770 pesetas.

DOS: Ordenanzas de nueva creación:

— Servicio de guardería rural: 200 pesetas tahulla.

Jumilla a 16 de enero de 1984.
El alcalde.

* Número 733

AGUILAS

EDICTO

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: Que transformado en definitivo el acuerdo de 16-12-83, relativo al expediente número 5 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de 1983, éste, resumido a nivel de capítulos, queda de la siguiente forma:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 0	63.177.246
Capítulo 1	181.346.122
Capítulo 2	131.753.922
Capítulo 3	7.782.927
Capítulo 4	17.101.408

B) Operaciones de capital

Capítulo 7	4.987.153
Capítulo 8	2.000.000
Capítulo 9	6.262.766
Total	414.411.544

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 31 de enero de 1984.
El alcalde.

* Número 854

MURCIA**A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero último, adoptó los siguientes acuerdos que requieren publicación:

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono 1.º del Plan Parcial de El Campillo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del polígono 1.º del Plan Parcial de El Campillo, que limita: al Norte, por la Ctra. de Cobatiñas al Cabezo de Torres; Este, resto de los terrenos ordenados por el Plan Parcial, y Sur y Oeste, terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado, presentado por iniciativa de don Fernando Martínez Ramos, en nombre de Agroexplotación, S. A.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 1A del Estudio de Detalle Ciudad núm. 5.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación 1A del Estudio de Detalle Ciudad núm. 5, junto a calle San Antón, limita: al Norte, zona 2b de la barriada de San Antón; al Este, calle San Antón; al Sur, zona 2c, vial por medio, y al Oeste, unidad 1b del mismo Estudio de Detalle, presentado a instancia de la Junta de Compensación de dicha unidad.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del PERI de la calle de la Aurora y su entorno.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del PERI de la calle de la Aurora y su entorno, quedando éste delimitado: por Levante, nave y tapia del huerto del convento de Santa Clara y urbanización Arrixaca; Sur, calle Santa Clara y Maestro Alonso y edificaciones recayentes a esta última; Oeste, edificaciones recayentes a la Gran Vía y plaza de la Fuensanta, y Norte, edificaciones recayentes a la calle Jaime I, eje de la calle junto al Arco de la Aurora y urbanización Arrixaca.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un (1) mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aprobación definitiva del proyecto de modificación parcial del Estudio de Detalle de Santo Angel «C».

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación parcial del Estudio de Detalle de Santo Angel «C», presentado por iniciativa de don José

Muñoz Varona, relativo a la reordenación del volumen de edificación asignado a la parcela adjudicada en favor de dicho propietario en el correspondiente proyecto de compensación.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aprobación definitiva de una modificación de los límites de la unidad de actuación CA, del Estudio de Detalle Ciudad núm. 9.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente una modificación de los límites de la unidad de actuación CA del Estudio de Detalle Ciudad núm. 9, sector Estación del Carmen, consistente en la exclusión de la misma parcela 23, que pasa a constituir la nueva CA, junto con la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación, así como la aprobación definitiva de los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en la unidad CA, con las modificaciones respecto del texto inicialmente aprobado que a continuación se expresan:

La base 5.ª queda redactada de la siguiente forma: «El derecho de cada uno de los propietarios afectados será proporcional al valor urbanístico de la superficie de su respectiva finca. A cada una de las fincas se le asignará, en consecuencia, un porcentaje en relación con el valor que su finca tenga en relación con la valoración de todos los terrenos comprendidos en la unidad, cuyo porcentaje constituirá el coeficiente para la adjudicación de las fincas resultantes en el proyecto de compensación. La valoración de cada finca y del total de la unidad se efectuará en dicho proyecto».

El párrafo 2.º de la base 6.ª queda redactado así: «Si existieran derechos o cargas que sean incompatibles con el planeamiento que se ejecuta, el proyecto de compensación deberá declararlo así, de modo justificado, y fijar la indemnización correspondiente, conforme a las reglas de la legislación de la expropiación forzosa, pero con cargo al respectivo propietario, sin perjuicio de lo que en su caso resuelva al respecto la jurisdicción competente. En cualquier caso, los derechos o cargas incompatibles se considerarán extinguidos en virtud del acuerdo aprobatorio del proyecto de compensación».

La base 11.1 queda redactada así: «La participación de cada propietario en la entidad, tanto en la distribución de beneficios como en las pérdidas, será proporcional al valor de cada finca situada dentro de la delimitación de la unidad, en la forma que aparecerá en el proyecto de compensación».

Quedan suprimidos los apartados 2.º, 3.º y 4.º de la base 11.

En la base 12.2 se sustituyen la expresión «el del aprovechamiento de la zona de actuación, por ser informe para toda la superficie de ésta», por la expresión «el valor de cada una de las fincas comprendidas en la unidad de actuación».

El anexo a las bases de actuación queda suprimido debiendo elaborarse un nuevo anexo en el momento de la redacción del proyecto de compensación.

Queda suprimida la exigencia del artículo 10.b de los estatutos sobre aceptación de las cuotas de participación.

En el artículo 21 de los estatutos se constituye la expresión «una hora después de la primera» por «24 horas después de la primera».

Los propietarios afectados que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, podrán efectuarlo, si así lo desean en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», con advertencia, en caso contrario, de expropiación prevista en el artículo 127 de la Ley del Suelo.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aprobación del proyecto de compensación de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad 12, junto a calle Puerta Nueva.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar el proyecto de compensación de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad núm. 12, junto a calle Puerta Nueva, presentado por don Eduardo Prota Barradas, en representación de UIPICSA.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para apertura parcial de una calle en la pedanía de La Nora.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó declarar la necesidad de ocupación de los trozos de terreno para la apertura parcial de la calle prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, que parte de la confluencia de las calles Aurora y San Jerónimo y discurre paralela a la calle Pasicos de Jesús, de la pedanía de La Nora, en la forma que se transcribe:

Dichos bienes están constituidos por un trozo de terreno de 157,60 metros cuadrados sin construir, destinados a dar acceso a un colegio de E. G. B. propiedad de don Francisco Egea Navarro, con domicilio en colegio Los Vanguardistas, de La Nora; un trozo de terreno de 58,24 m², sin construir, destinado a patio del anterior colegio de E. G. B., y propiedad asimismo de don Francisco Egea Navarro, con igual domicilio.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse por las personas interesadas, recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Los titulares de los bienes a expropiar disponen de igual plazo de 15 días para convenir, libremente y por mutuo acuerdo, con esta Administración Municipal, la adquisición de dichos bienes.

Aprobación inicial del proyecto de modificación parcial de alineaciones del PERI de la calle Aurora.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente, el proyecto de modificación parcial de alineaciones del PERI de la calle Aurora, presentado por iniciativa de don José Crespo Vicente.

Dicha modificación se someterá a información pública, por plazo de un (1) mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», en los locales de la Oficina Técnica de Gestión Urbanística, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para la apertura total de la calle Ambrosio Salazar.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó declarar la necesidad de ocupación de unos terrenos, necesarios para la apertura total de la calle Ambrosio Salazar, en la forma que a continuación se describe:

Dichos bienes están constituidos por una porción de terreno de 219,72 m² de superficie, actualmente vallados, propiedad de don Francisco Vera Aznar, con domicilio en calle Manzanera número 1, de Murcia.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse por las personas interesadas recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Los titulares de los bienes a expropiar disponen de igual plazo de 15 días para convenir, libremente y por mutuo acuerdo, con esta Administración Municipal, la adquisición de dichos bienes.

Declaración de necesidad de ocupación de una franja de terreno en el Carril de los Gregorios (Cabezo de Torres).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó declarar la necesidad de ocupación de una franja de terreno necesaria para llevar a cabo la ejecución del proyecto de ensanche y pavimentación del carril de Los Gregorios en la forma que a continuación se transcribe:

Franja de terreno a lo largo de un tramo del Carril de los Gregorios, de Cabezo de Torres, de 243 metros cuadrados, propiedad de don Jesús de la Peña Séiquer, con domicilio en calle Manresa número 1, de Murcia.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse por las personas interesadas recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Los titulares de los bienes a expropiar disponen de igual plazo de 15 días para convenir, libremente y por mutuo acuerdo, con esta Administración Municipal, la adquisición de dichos bienes.

Murcia, 2 de febrero de 1984.
El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 717

CARTAGENA

EDICTO

Se expone al público por plazo de quince días la modificación de los proyectos de obras que se relacionan:

Pavimentación de calles en barriada Virgen de la Caridad.

Pavimentación de calle Paraguay, en barriada Hispano Americana.

Pavimentación en calle Gerona, de Barreros.

Pavimentación en calles Mojón y Séneca, de Torreciega.

Esta documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General, donde podrá ser examinada en días y horas hábiles.

Cartagena, 27 de enero de 1984.
El alcalde.

* Número 786

AGUILAS

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva para el «Proyecto complementario de una calle en Urbanización Costas del Hornillo», de este término, a instancia de don Jesús Fernández Martínez.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse ante este Ayuntamiento y durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región», recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro que se estime procedente, a cuyo efecto podrá examinarse durante dicho plazo el expediente administrativo en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento.

Aguilas, 2 de febrero de 1984.
El alcalde.

* Número 471

MORATALLA

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 1984, por unanimidad de los señores asistentes a la sesión, acordó designar el tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir una plaza de aparejador municipal de este Ayuntamiento y que quedará formado en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio García Navarro, teniente de alcalde de este Ayuntamiento, y suplente, don Isidoro Martínez Sánchez, concejal de este Ayuntamiento.

— Vocales:

Don Juan Antonio Gómez Pulido, catedrático de electricidad y de la Escuela Universitaria Politécnica, y suplente, don Deogracias Cánovas Martínez, catedrático de electricidad y de la Escuela Politécnica Universitaria, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don Enrique Sancho Ruano, titular, y don Vidal Pérez Romero, suplente.

Don Francisco Ibáñez Vázquez, secretario del Ayuntamiento de Moratalla.

En representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, don Fermín Gallego González, titular, y don Angel Torrecillas Sánchez, suplente.

Secretario: Don Pascual López Carrasco, funcionario administrativo del Ayuntamiento de Moratalla.

Todo ello de conformidad con la base quinta de la convocatoria, procediéndose a su exposición al público durante quince días para oír reclamaciones.

Moratalla a 20 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio García Arias.

* Número 256

L O R C A

Bases para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza vacante de asistente social

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de asistente social, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Medios, Clase Asistente Social, dotada con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias, compensándose el exceso del límite máximo con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que las aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca in-

serto el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento y se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en Arcas Municipales los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas; igualmente acompañarán un «curriculum vitae» de la solicitante, que no se limitará a una mera enumeración de méritos y circunstancias personales, sino que comprenderá una valoración y justificación de aquellos extremos que la interesada estime más convenientes a los fines de la convocatoria. También podrán presentarse las instancias conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, si las hubiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada anteriormente.

Quinta.—Tribunal calificador.

Conforme con lo establecido en el R. D. 712/82, de 2 de abril, el tribunal estará formado de la siguiente manera:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, un técnico de Administración General de la Corporación.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento, designado por el presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios del concurso-oposición.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Las aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar las aspirantes en el ejercicio oral, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.—Fases del concurso-oposición.

El concurso-oposición tendrá dos fases:

a) Fase primera: Será la fase oposición, la cual se compondrá de los tres ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.—Será escrito, consistente en desarrollar dos temas elegidos por el tribunal, relacionados con el temario que se inserta en el anexo I de esta convocatoria, y ello en el plazo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio.—Será oral, consistente en contestar durante media hora, como máximo, a dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa establecido en el anexo I de esta convocatoria, pudiendo el tribunal dialogar sobre el tema durante otros cinco minutos más.

Tercer ejercicio.—Práctico, consistente en la defensa de un caso práctico propuesto por el tribu-

nal, por tiempo máximo de una hora, que servirá para valorar la preparación profesional de las aspirantes.

Todos y cada uno de los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

b) Fase segunda: Será la fase concurso, la cual se calificará con arreglo al baremo inserto en el anexo II de esta convocatoria.

Octava.—Relación de aprobadas, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de las aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo se remitirá, a los solos efectos del artículo 11,2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, relación de todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

La opositora propuesta presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al en que aparezca inserta la lista de aprobadas en el tablón de anuncios, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, la opositora propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia

de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de la que, habiendo superado todas las pruebas de aptitud, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, la opositora nombrada deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión, la opositora nombrada prestará juramento conforme a lo previsto en el R. D. 707/79, de 5 de abril.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en lo no previsto en estas bases.

Décima.—Recurso contra esta convocatoria y sus bases.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Lorca, 30 de noviembre 1983.—
El secretario accidental.

ANEXO I

Temario del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de asistente social

1.—El trabajo social. Evolución histórica. Fines y contenido del trabajo social. Reconceptualización del Servicio Social.

2.—Funciones, campos de intervención y niveles de actuación del asistente social en el Ayuntamiento.

3.—Causas estructurales de la marginación social. Factores desencadenantes. La marginación en España.

4.— Los Servicios Sociales. Principios generales en que deben fundamentarse.

5.— Trabajo social desde un Ayuntamiento en relación con alcohólicos, drogadictos y delincuencia juvenil.

6.—Trabajo social con disminuidos físicos y psíquicos.

7.—La personalidad del trabajo social, como profesional. Conocimientos técnicos específicos y complementarios. Condiciones personales idóneas para la profesión. Fundamentos éticos y filosóficos del trabajo social.

8.—Fases del trabajo social. Estudio. Diagnóstico. Planificación.

9.—La entrevista como instrumento de trabajo. Clases y elementos esenciales. Aspectos técnicos y prácticos. Utilización de la entrevista según los diferentes métodos.

10.—La organización de los servicios sociales como función básica de la Administración.

11.—Trabajo social familiar, infancia, juventud.

12.—Ambiente y conducta. Las fuerzas ambientales moderadoras de la individualidad. La familia, la escuela, otros factores.

13.—Trabajo social desde el Ayuntamiento con tercera edad.

14.—Trabajo social y problemática de la vivienda.

15.—Bienestar social. Organización y planificación. Bienestar social en el Municipio.

16.—Administración Local. El Municipio. Conceptos y elementos. Competencia municipal.

17.—Concepto de Seguridad Social. Régimen General y Especial. Clases de prestaciones.

18.—Modelo para una organización territorial de los Servicios Sociales. Departamento municipal de Servicios Sociales.

19.—La Constitución española y los Servicios Sociales.

20.—Comunidad Autónoma. Consejería de Servicios Sociales. Funciones y competencias de la misma y relación con los Ayuntamientos.

21.—Cambio social. El trabajo social dentro del proceso de cambio.

22.—Recursos de la Comunidad. Entidades.

ANEXO II (fase concurso)

BAREMO

1.—Por haber desempeñado plaza análoga o funciones similares en ésta u otra Corporación, con suficiencia y laboriosidad, hasta 2 puntos.

2.—Servicios prestados a la Administración Local, por cada año de servicio o fracción, 0,10 puntos.

3.—Por otros méritos alegados por las aspirantes y considerados de interés por el tribunal, hasta 2 puntos.

* Número 557

ALCANTARILLA**EDICTO**

Definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de concesión de crédito extraordinario número dos en el Presupuesto de Inversiones de 1983, por incorporación de saldos de presupuestos extraordinarios, se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en el estado de gastos

Capítulo VI. Inversiones reales:

5.087.843 pesetas.

Capítulo IX. Variación de pasivos financieros:

5.905.958 pesetas.

Total altas: 10.993.801 pesetas.

Altas en el estado de ingresos

Capítulo III. Tasas y otros ingresos:

2.169.242 pesetas.

Capítulo VII. Transferencias de capital:

2.316.576 pesetas.

Capítulo IX. Variación de pasivos financieros:

6.507.983 pesetas.

Total altas: 10.993.801 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alcantarilla, 28 de diciembre de 1983.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 593

BULLAS**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que solicitada licencia municipal por don Blas Alfonso Rodríguez Martínez, para establecer el cambio de una actividad dedicada a ganado caprino en cebadero porcino, ubicado en la finca de «Los Fieles», de este término, se expone al público por plazo de diez días a

efectos de observaciones y reclamaciones, de conformidad a cuanto establece el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 25 de enero de 1984.
El alcalde.

* Número 5321

ABANILLA**EDICTO**

Habiendo sido solicitada por don Blas Rocamora Mompó, la devolución de la fianza constituida en garantía de la ejecución de las obras de reparación del Camino de Balonga, en aval bancario, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Abanilla, 30 de septiembre de 1983.—El alcalde, José Luis Cutilillas Rivera.—El secretario, José Casas González.

* Número 637

AGUILAS**ANUNCIO**

En la primera fase del concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para adjudicar la obra «Elevación de aguas residuales, 2.ª fase», han sido admitidas las plicas de «Referencias», presentadas por don Lucas López Cabrera y la empresa «Construcciones Gerardo Hernández, S. A.», no habiéndose declarado exclusión alguna.

La apertura de las plicas del segundo período de la licitación «Oferta económica», se llevará a cabo en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento, el día 20 del próximo mes de febrero, a las doce horas.

Aguilas, 27 de enero de 1984.
El alcalde.

* Número 607

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, el citado documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», en cuyo término podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Aguilas, 27 de enero de 1984.
El alcalde.

* Número 606

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública a efectos de reclamaciones y alegaciones sin que se haya presentado ninguna, han devenido definitivos los siguientes acuerdos de aprobación inicial adoptados por la Corporación:

a) Ordenanza municipal del servicio de transporte de viajeros en autoturismos.

b) Ordenanza reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

c) Modificaciones en los Estatutos del Consejo Municipal de Educación.

Su entrada en vigor tendrá lugar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra los referidos acuerdos de aprobación definitiva los interesados podrán interponer ante el Pleno de la Corporación recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes.

Molina de Segura, 26 de enero de 1984.—El alcalde.

* Número 578

LAS TORRES DE COTILLAS**A N U N C I O**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Las Torres de Cotillas a 23 de enero de 1984.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

* Número 636

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 1983, la cual consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I. Disposiciones generales.

Capítulo II. De la venta ambulante.

Capítulo III. De la venta en mercadillos o ferias.

Capítulo IV. Sobre inspección y sanción.

Dicha Ordenanza comenzará a regir al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente edicto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 132 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 27 de enero de 1984.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 6698

CARTAGENA**Negociado de Contratación****E D I C T O**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Sala de juegos en el C. N. de Villalba», realizadas por don Ginés Solano Martínez, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifestado en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 24 de noviembre de 1983.—El alcalde.

* Número 6706

ABARÁN**E D I C T O**

Tramitándose expediente para devolución a don José María Carpena Turpín, maestro de obras, la fianza prestada para responder de la ejecución de la obra de «Construcción de un edificio de la Comisaría de Policía», se hace público por medio del presente conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que dentro del plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones quienes

creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Abarán, 1 de diciembre 1983. El alcalde.

* Número 646

SANTOMERA**E D I C T O**

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 1984, la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones 1983, queda expuesta al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santomera, 25 de enero de 1984.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 757

CALASPARRA**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1984, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para enajenación de un trozo de solar, de propiedad municipal, de 16 m.², sito entre las calles de San José Castillo y de Placeta Barrero, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Calasparra, 2 de febrero de 1984.—El alcalde.

AGUILAS

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza para la limpieza de escuelas

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de operaria para la limpieza de escuelas, incluida en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con el nivel retributivo 3 y dedicación del cincuenta por ciento, con los emolumentos que legalmente correspondan.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser española y haber cumplido la edad de 18 años, sin exceder de 55. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Acreditar documentalmente no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el normal ejercicio de la función.

d) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Certificado de escolaridad.

e) Haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Para ser admitida a concurso-oposición, las aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región», a instancia dirigida al señor alcalde, en la que se hagan constar los méritos que, con arreglo a la convocatoria, reúnan las aspirantes, acompañando documentos que acrediten estos extremos, así como el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen para poder tomar parte en el concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de ju-

nio, sobre ingreso en la Administración Pública.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidas en el «Boletín Oficial de la Región».

Quinta.—Se computarán como méritos haber prestado servicios de limpieza en centros docentes, debidamente acreditados con el correspondiente justificante, así como cualquier otro que las aspirantes puedan aportar y que se considere de interés por el tribunal encargado de resolver el concurso-oposición.

Sexta.—Las pruebas de la oposición constarán de tres partes:

a) Escritura al dictado durante diez minutos de un texto elegido por el tribunal. Se puntuará la caligrafía y ortografía.

b) Operaciones elementales de aritmética. Tiempo de duración: una hora.

c) Desarrollar por escrito un tema señalado por el tribunal, relacionado con la organización de la limpieza, materiales a emplear, higiene y desinfección, etc. Tiempo de duración: una hora.

Séptima.—El tribunal que juzgará tanto el concurso de méritos como las pruebas de la oposición, estará constituido de la siguiente forma:

El alcalde-presidente o teniente de alcalde en quien delegue, que ostentará la presidencia.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma, como vocales, actuando como secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Una vez nombradas las personas componentes del tribunal se hará pública su designación en el «Boletín Oficial de la Región», pudiendo recurrirse contra estos nombramientos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Octava.—Pasados dos meses, contados a partir del plazo en que se termine la presentación de instancias, las aspirantes serán sometidas a los ejercicios a que se refiere la base sexta de esta convocatoria.

Novena.—Quince días antes de dar comienzo los exámenes, el tribunal publicará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y local donde hayan de efectuarse.

Décima.—Cada miembro del tribunal calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los ejercicios de la oposición.

Los servicios prestados en centros docentes, con un punto por año hasta cinco, y otros méritos, hasta dos puntos.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable haber obtenido, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios de la oposición, que se incrementarán con los obtenidos en el concurso de méritos.

Terminados los ejercicios y vista la calificación de los mismos, así como los méritos aportados, el tribunal publicará la relación de aprobadas, elevando propuesta de nombramiento por orden de puntuación.

Undécima.—La Comisión Municipal Permanente, a la vista de la propuesta del tribunal, nombrará a las aspirantes aprobadas para las respectivas plazas.

Duodécima.—El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y adoptar cuantos acuerdos y resoluciones estimen pertinentes para el desarrollo del concurso-oposición, en cuanto no se opongan a las bases del mismo.

Decimotercera.—Las aspirantes propuestas por el tribunal aportarán a las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y excepto para los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas las actuaciones.

Decimocuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la legislación Local vigente y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimoquinta.—Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública. — El alcalde. — El secretario.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 766

DELEGACION DE CRÍA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE MURCIA-ALMERÍA

Paradas particulares de sementales equinos y asnales de la provincia de Murcia. Fecha de apertura: 20-2-84. Fecha de cierre: 20-7-84

Localidades donde residen las paradas; nombre de los paradistas; paradas sementales; precios del canon de cubrición

Zarzalico; don José López Martínez; privada —; pública, 1; caballos, 1; garañones, 1. Caballos (yeguas, 2.800; asnas, 2.200); garañones (yeguas, 2.200; asnas, 2.200).

Torreillas; don Agustín García Sánchez; privada, —; pública, 1; caballos, 1; garañones, —; Caballos (yeguas, 2.800; asnas, 2.200; garañones (yeguas, 2.200; asnas, 2.200).

Zarcilla de Ramos; don Alfonso Maldonado Ro-

drigo; privada, 1; pública, —; caballos, 2; garañones, —. Caballos (yeguas, 2.800; asnas, 2.200); garañones (yeguas, 2.200; asnas, 2.200).

Pozo Estrecho; don Eugenio Hernández Morata; privada, 1; pública, —; caballos, 1; garañones, —. Caballos (yeguas, 2.800; asnas, 2.200); garañones (yeguas, 2.200; asnas, 2.200).

A los ganaderos de producción caballar y asnal de la provincia de Murcia que les interese beneficiar sus hembras.

Por la Junta de Inspección y Reconocimiento de las Paradas particulares de Sementales equinos de la citada provincia que me honro en presidir, han sido autorizadas para la presente temporada de monta las paradas particulares y públicas que anteriormente se relacionan.

Murcia, 10 de febrero de 1984.—Firmado: Don Juan Díaz de Figueroa y Soriano, coronel de Caballería, delegado de Cría Caballar de las provincias de Murcia-Almería.

Número 746

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Zona Marítima del Mediterráneo

EDICTO

Don Pedro San Fulgencio Ros, alférez de navío, jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización de la Comandancia Militar de Marina de la provincia Marítima de Cartagena.

Hace saber: Que de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar, va a procederse a la formación del alistamiento para el servicio militar efectivo de la Armada de todos los mozos comprendidos en la Matrícula Naval y nacidos en el año 1965, así como el de aquellos que, excediendo su fecha de nacimiento de dicho año, sin haber cumplido los 37 años de edad el 31 de diciembre de 1983, no hubieran sido comprendidos por cualquier causa en algún alistamiento anterior y que pertenezcan al Trozo de Matrícula Naval de Cartagena.

Lo que para conocimiento de los interesados y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 145 del citado texto legal, se publica en el «Boletín Oficial de la Región».

Cartagena, 15 de enero de 1984.—El alférez de navío, Pedro San Fulgencio Ros.

Número 384

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Junta Delegada de la Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material de la Dirección General de Armamento y Material Plaza de Murcia

A las diez horas del día quince de marzo próximo, se reunirá esta Junta, constituida en mesa, en el salón de juntas de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, para la enajenación por el sistema de subasta de un lote de material inútil (chatarra de hierro), depositado en dicha Fábrica, valorado en 197.300 pesetas.

Las ofertas, en triplicado ejemplar, con la proposición económica definitiva, se presentarán en sobre cerrado, firmadas y en sobre aparte la documentación personal incluido el resguardo de la fianza del 20 por 100 de la cantidad ofertada.

Las normas de procedimiento, pliego de condiciones particulares, relación del material a subastar, modelo de proposición, así como el lote de material, pueden examinarse en esta Fábrica en días hábiles de 7 a 15 horas.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 16 de enero de 1984.

El coronel presidente, Fernando Pujalte Viscor.

* Número 868

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

CONVOCATORIA

Habiendo cesado en sus cargos, por renovación reglamentaria, los vocales del Sindicato correspondientes a los sectores números 12 al 21 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de las vigentes Ordenanzas se convocan elecciones para cubrir dichos puestos vacantes, las cuales tendrán lugar en la sede de esta Comunidad de Regantes, calle Tolosa Latour número 4, entre-suelo, el próximo día 29 de los corrientes y desde las 16 hasta las 20 horas.

Podrán presentarse a la elección todos aquellos partícipes que, cumpliendo con los requisitos previstos en el art. 39 de las Ordenanzas, formulen su candidatura en la Secretaría de la Comunidad (horario de oficinas), antes de las 14 horas del día 27 del presente mes.

Las elecciones se celebrarán conforme al procedimiento previsto al efecto en los artículos 52 a 64 de las Ordenanzas.

Cartagena a 7 de febrero de 1984.—El presidente de la Comunidad, Fulgencio Rosique Navarro.

IMPRENTA REGIONAL